

## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

#### Nota Aclaratoria No. 1 al Proceso de Licitación Pública

### **Proyecto:**

"Construcción, operación y mantenimiento integral de la etapa I del nuevo Relleno Sanitario Municipal del Distrito Central", Con Código N° 2885 Licitación Pública Nacional No. LPuNO-008-AMDC-095-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a las empresas constructoras nacionales, precalificadas No. PRECA-EC-05-AMDC-2022: EMPRESAS, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES PARA SERVICIOS, TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL. y que participan en la Licitación No. LPuNO-008-AMDC-095-2023, se les comunica que de conformidad a la cláusula 10.- "Aclaración de los Documentos de Licitación", inciso 10.1, 10.2 y 10.3, clausula 11 "Enmiendas a los Documentos de Licitación, incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 de la Sección I. "Instrucciones a los Oferentes" del documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPuNO), se realiza la Nota Aclaratoria No. 1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las Empresas participantes en la presente Licitación Pública, que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.

1. Sección VII. Numeral 2; Perfil Técnico del Proyecto. Dentro de las actividades establecidas en este capítulo, se destacan obras bajo la responsabilidad del contratista, como Oficinas Administrativas, Almacén, Taller y Camerinos, que no están incluidas en el formulario de lista de cantidades. Se solicita a la entidad contratante, que aclare o ajuste el formulario de cantidades, con todas las obras descritas en la sección VII del pliego de condiciones.

#### R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 5.

2. Sección VII. Numeral 2.2 Descripción de la Operación; dentro del documento se afirma que el Contratista será encargado de realizar la Operación de una Celda Transitoria durante toda la vigencia del contrato, y la operación de la Celda de la Etapa 1, al cabo de los 8 meses iniciales contados a partir de la orden de inicio. Se solicita a la entidad contratante, aclarar cómo se realizará la retribución económica por la actividad de operación, ya que la cláusula sexta del contrato, dice que el monto del contrato se pagará mediante estimaciones mensuales de acuerdo con el avance de la obra.

R/= Se aclara que el contratista efectuará la operación de la Celda de Transición solo durante un periodo de 8 meses, al cabo de los cuales deberá iniciar la operación de disposición final de residuos sólidos en un sector previamente acondicionado de la Etapa I. De ahí en adelante, continuará la disposición en la Etapa I durante el resto de la vigencia del Contrato.

Se aclara también que el pago por la operación y mantenimiento del relleno sanitario será efectuado mensualmente, y corresponde al producto entre la cantidad de residuos sólidos en ingresados al relleno sanitario durante el mes por la tarifa (en lempiras) por tonelada métrica de residuos, propuesta por el Contratista en el proceso de selección.

#### Se modifica el Formulario 1, el cual quedará de la siguiente forma:

integral de la etapa I del nuevo Relleno Sanitario Municipal del Distrito Central", código No. 2885	Monto total ofertado (Lps)= 1 + 4
"Construcción, operación y mantenimiento	
4. Costo total de Operación y Mantenimiento Integral	$4 = 2 \times 3 \text{ (Lps)}$
No se podrá modificar el valor propuesto.	3,000,000 (toneladas)
3. Cantidad estimada de residuos sólidos en 180 meses.	5,000,000 (toneladas)
Municipal del Distrito Central	mantenimiento integrai (Lps) ronj
integral de la etapa I del nuevo Relleno Sanitario	mantenimiento integral (Lps/Ton)
2. Tarifa propuesta para la Operación y mantenimiento	Ingrese tarifa de Operación y
Relleno Sanitario Municipal del Distrito Central	ingrese costo de construcción (Eps)
1. Costo Total de Construcción de la etapa I del nuevo	Ingrese costo de construcción (Lps)

Ver Enmienda No. 2, numeral No. 2

3. Sección V. Formulario de la oferta. ¿La cifra que se debe diligenciar en la sección "Monto Ofertado (Lps)" debe ser la misma que resulte como TOTAL del formulario Lista de Cantidades?

R/= Se aclara que el valor a presentar en el Formulario de la Oferta, corresponde al valor total del proyecto que incluye el Costo total de construcción, más el costo total de operación y mantenimiento integral del relleno sanitario por 180 meses. (ver Enmienda No. 2, numeral 2)

4. Apéndice "A" Otras Obligaciones del Contratista. ¿Los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del programa de trabajo descritos en este apéndice, serán aplicables al Oferente o al Contratista?

R/= Efectivamente, el APENDICE "A" está referido a Obligaciones del Contratista que sea adjudicado para la Obra deberá tener en cuenta durante la ejecución.

5. Leyendo e interpretando el índice de los pliegos (PDF pagina 4 de 125, Sección VIII "Planos") hacen referencia a revisar archivos en un CD, ¿podrían por favor compartirnos los planos y las memorias de diseños?

R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 4

Las memorias de diseño no se pueden entregar en la etapa licitatoria pues contiene información reservada. El oferente que sea adjudicado tendrá acceso a la información técnica durante la ejecución del contrato.

6. En el archivo de Excel lista de cantidades referencian a construcción de garita de control por unidad y la cantidad de 1 sola, pero en el pliego de condiciones explícitamente menciona que

es una garita por cada portón y se menciona en a pagina 104 que son 2 portones. ¿Para efectos de los cálculos financieros cuántas garitas deben ser?

R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 5

Se aclara que se requieren 2 garitas de vigilancia, una por cada portón de acceso, por ende, se modifica la lista de cantidades descritas en la sección VII del pliego de condiciones, tal y como se describe en el numeral 1 anterior.

7. La colegiación deberá hacerse 30 días después de adjudicado el contrato, pero el trámite de colegiación depende de los colegios profesionales que expiden dicho documento, por ello pedimos que se acepte como evidencia, la constancia de la Radicación del trámite.

R/= Se acepta que en el caso de profesionales extranjeros que deban realizar el trámite de homologación de título y posterior colegiación, se les permita presentar las constancias de tramite correspondientes, bajo el entendido que dichos profesionales no podrán ejercer la profesión y firmar documentos oficiales hasta no se finalice positivamente dicho trámite.

8. Solicitamos se aclare el período de ejecución de obras para la Operación y mantenimiento de la etapa I del nuevo Relleno Sanitario Municipal, en virtud que en las IAO 1 .1, se establece un período de ejecución de 11 meses calendario, entenderíamos que ese es el período para la ejecución de obras para la construcción, sin embargo, ¿No queda claro cuál es el período para la operación y mantenimiento?

R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 1.

Se aclara que el tiempo definido para la obra es de 11 meses calendario y el tiempo definido para la operación y mantenimiento integral es hasta de 180 meses calendario.

9. Solicitamos aclarar ¿A partir de que fecha se empezaría a contabilizar el tiempo de 11 meses calendario para la ejecución de las obras de construcción? ya que en las IAO 1.2 establece que la fecha de terminación de obras es mayo 2024, y actualmente estamos a 11 meses cumplir ese periodo. Solicitamos se establezca la condición de que el tiempo empieza a correr una vez sea emitida la orden o acta de inicio.

R/= Se aclara que la fecha de inicio de contabilización del tiempo para la ejecución de la obra corresponde a la fecha que se defina en la Orden de Inicio, una vez firmado el respectivo contrato.

10. En el caso de la tabla de equipos mínimos, no se observa si piden como requisito cantidad de horas u odómetros, así como se pidió en el proceso de precalificación.

R/= Se aclara que las condiciones de los equipos mínimos a ofrecer para el proyecto deben ser coincidentes con las que se propusieron en el proceso de precalificación, pues dicho proceso fue desarrollado para habilitar a los oferentes que participen en la licitación y tener capacidad para la ejecución del contrato.

11. En el texto alusivo a la etapa 1 página 102, refiere q la etapa I tiene 15,6 ha y el levantamiento en el cuadro de cantidades habla de 51,06 ha, Favor confirmar cual es la cantidad correcta.

R/= Se aclara que la Etapa I tiene 15,6 ha aproximadamente. Sin embargo, el levantamiento topográfico se extenderá a otros sectores del predio (como la celda de transición, la franja de conducción de la red de lixiviados desde la Etapa I hacia la laguna de almacenamiento, la celda 1 clausurada, entre otras), que suman en total 51,06 ha.

12. ¿De acuerdo con el pliego de la licitación, los criterios de evaluación de la oferta en cuanto a la programación definen presentar el cronograma en esta forma detallado en la página 31 y 33 y si se debe presentar los recursos en el Project? Pero en la página 89 en el Apéndice A "Obligaciones del Contratista" describe la forma de presentación del cronograma esto estaría incluido en la oferta para presentar o es cuando se adjudique al contratista.

R/= Se aclara que cada proponente debe entregar obligatoriamente el Cronograma de trabajo en Project como parte de la Documentación de la Licitación, siguiendo las especificaciones que definen los Términos de referencia, tal como se relaciona en los Criterios de Evaluación.

Se aclara también que el Apéndice "A" está referido a Obligaciones que el oferente que sea adjudicado para la Obra deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. Sin embargo, el cronograma inicialmente presentado durante el proceso de licitación podrá ser la base para el programa de obra que deberá desarrollar y presentar el Contratista durante la ejecución del contrato.

13. Según el manual de construcción y operación del relleno sanitario de Honduras, se tiene como requisito el monitoreo de aguas y gases durante la operación y cierre por lo que se requiere 3 pozos para el monitoreo de las aguas que no están incluidos dentro del proceso de licitación en las cantidades de obra del relleno; Es necesario definir si la zona clausurada y la celda de transición cuenta con dichos pozos de monitoreo.

R/= Se aclara que, actualmente no se cuenta con pozos de monitoreo de aguas subterráneas en ninguna parte del relleno sanitario. Si se cuenta con pozos de inspección de la red de colección y conducción de lixiviados. También se cuenta con algunos pozos de biogás en la zona clausurada. Cada oferente podrá proponer las obras adicionales que según su experticia considere necesarias y especificarlas en el Plan de Manejo Integral que deberá entregar como parte de la licitación. Los costos asociados de las obras adicionales que considere, los deberá incluir dentro del cálculo de la tarifa de operación y mantenimiento integral.

14. El manual de construcción y operación de Relleno de Honduras establece unos implementos necesarios para el monitoreo de gases (un metano metro y un explosímetro) dichos elementos no están contemplado en el presupuesto de la licitación. Solicitamos comedidamente se tengan en cuenta el suministro de dichos elementos.

R/= Se aclara que cada oferente podrá proponer la utilización de equipos que según su experticia considere necesarios para el correcto desempeño del relleno sanitario y especificarlos en el Plan de Manejo Integral que deberá entregar como parte de los documentos de licitación. Los costos asociados de los equipos adicionales que considere, los deberá incluir dentro del cálculo de la tarifa de operación y mantenimiento integral.

15. ¿Así mismo, no se evidencia la actividad de tala de árboles y se presume de la imagen satelital que la zona es boscosa, por lo que es necesario definir si dentro de la licencia ambiental se tiene previsto el aprovechamiento forestal o no?, se requerirá prospección arqueológica?

R/= Para la adecuación de la celda, el contratista seleccionado deberá remover la cobertura vegetal en el área de intervención. Dentro del ítem de descapote, el contratista podrá contemplar los costos requeridos para la tala de árboles, remoción de arbustos y pastizales. Cabe señalar que el numeral 8 de las IAO indica que "El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras".

También se aclara que no se requerirá prospección arqueológica, excepto que durante la ejecución de las excavaciones se encontrare algún material de interés arqueológico

16. Es posible nos suministren el Estudio de Impactos Ambientales (EIA)

R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 4.

El relleno sanitario cuenta actualmente con una licencia ambiental del área intervenida. No obstante, con ocasión de la construcción de la Etapa I, se debe surtir el trámite de extensión de la licencia ambiental para las nuevas áreas a intervenir. Se anexa copia de la licencia ambiental actual.

17. Favor aclarar cuál es el alcance de las obligaciones ambientales y de quien será la responsabilidad de gestionar la licencia ambiental.

R/= Se aclara que el cumplimiento de las obligaciones ambientales será responsabilidad del oferente adjudicado para la operación y mantenimiento. Sin embargo, el Contratista responderá directamente por los impactos que le sean imputados por su intervención, pudiendo definir desde el inicio del contrato las condiciones actuales del predio como línea base para evidenciar los pasivos ambientales al inicio del contrato.

Se aclara también que el trámite de la modificación o extensión de la licencia ambiental estará a cargo de la AMDC ante MiAmbiente, sin embargo, el oferente adjudicado deberá suministrar los estudios base, la información técnica y ambiental que la autoridad le requiera con dicho fin.

18. Atentamente solicitamos compartir los planos que se relacionan en los TDR en la página 4 de la sección VIII, así mismo las memorias de diseño.

R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 4

19. El listado de cantidades de obra no especifica ni contempla las obras que relaciona los TDR sobre almacén, taller, parqueadero, oficinas, entre otros. Se solicita ser incluidas en el anexo lista de cantidades Relleno Sanitario que establecen en la sección IX.

R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 5.

Se acepta la solicitud. Se modifica la lista de cantidades incluyendo las obras complementarias adicionales, cuyo diseño está a cargo del Contratista seleccionado tal y como se indica en el numeral 1 anterior.

20. Se observa que el tiempo establecido para la construcción de la obra (11 meses) es inadecuado para la magnitud de esta. ¿Es posible contemplar ampliar dicho término a un periodo de 2 años?

R/= Ver Enmienda No. 2, numeral No. 1

El interés prioritario de la AMDC es contar en el corto plazo con el nuevo relleno sanitario para efectuar la disposición final de los residuos sólidos de forma técnica y ambiental. En este sentido la ampliación del plazo de construcción de 11 a 24 meses supone retrasos en los cumplimientos de los proyectos ambientales de la Administración Municipal.

Sin embargo, contemplando la solicitud expresada por el oferente, se decide ampliar el plazo para la construcción de la obra, para lo cual el contratista seleccionado tendrá como máximo 18 meses para su culminación. También se aclara que se mantiene la obligación de adecuar un sector de la Etapa I para trasladar la disposición final de los residuos desde la celda de transición, para lo cual el Contratista seleccionado tendrá un plazo máximo de 8 meses calendario luego de la orden de inicio del contrato. Dicho sector inicialmente acondicionado deberá tener una vida útil mínima de 2 años.

21. Como se debe presentar el componente técnico operativo, revisando los pliegos, no se cuenta con un formato para especificar dicho componente.

R/= No hay un formato específico para la presentación del Plan de Manejo Integral del Relleno Sanitario. Sin embargo, en los subcriterios de evaluación presentados en la Sección II se indica lo que deberá contener este Plan mínimamente.

22. En los pliegos determinan que la actividad de descapote se contempla 0.16 metros y en el listado de cantidades relacionan 5.561.75 m3 que al momento de realizar la conversión equivalen a tantas 34 Ha, solicitamos aclarar cuál es la cantidad correcta.

R/= Se aclara que la cantidad de 5,561.75 m3 (ítem A3) se refiere al descapote para la construcción del sistema vial de la Etapa I. El descapote para la adecuación de la celda de la Etapa I corresponde a 22,813.43 m3 (ítem A18).

23. En el listado de equipos requeridos para operar la Etapa I establece un listado de equipos, pero no enfatiza en la cantidad que se requiere de cada uno de ellos. Agradecemos aclarar, si ¿hay una cantidad mínima de equipos o estos se contemplan de acuerdo con el criterio técnico?

R/= Se aclara que la cantidad de maquinaria está a discreción del criterio técnico de cada oferente, según sea su propuesta definida en el Plan de Manejo Integral del Relleno Sanitario, debiendo tener en cuenta que dicha maquinaria sea la suficiente para desarrollar todas las actividades que le son contratadas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar retrasos por la falta de equipo. En todo caso se debe contar con una máquina de cada tipo de equipo listado en la Sección II, Tabla de Equipo Mínimo.

# Tegucigalpa, M.D.C. 14 de julio de 2023.

Abog. Rodney A Ham Guzmán Gerente de Licitaciones y Adquisiciones